

01-06-09


**PERMISO  
PROVISIONAL**
**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000558

FECHA EXPEDICIÓN

17-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 63.581

NOMBRE: GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA

UBICACIÓN: RARROTERAN

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA

CALLE CRUCE 2: BARROTERAN

GIRO: VARIOS

FRUTA DE TEMPORADA, COCOS LONCHES Y JUGOS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

\* IMPORTE: \$76.00

AS AMPARADOS: 10

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁRADO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	02:00:00 p

\*\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



1007-06 Gema Gomez M.G.S  
ACEPTO

GOMEZ MARCIAS MARTHA GEMA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxorreferencia una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y **tlaquepaque.gob.mx** Independencia 58, las alcohólicas al copéo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan D.R.